



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

ACTA de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 31 de Enero de 2023 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

Vocales:

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ BUENO
D. ROBERTO PALMERO MONTERO
D. JOAQUÍN GUERRERO BEY
D. FRANCISCO JOSÉ SALADO MORENO
D. JOSÉ MANUEL VERA MUÑOZ
D^a JOSEFA VELA PANÉS
D^a SUSANA RIVAS CÓRDOBA

Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General :

D. MANUEL OROZCO BERMÚDEZ

Interventor Municipal:

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA

Deja de asistir:

D^a CÁNDIDA VERDIER MAYORAL

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 31 de Enero de 2023.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General en funciones.

Y siendo las 09:10 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	01/02/2023 14:03:54
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 12:26:44



W00671a14737011068607e7058020e03K

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 24 de enero de 2023.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 24 de enero de 2023, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.

2.1.- Expediente relativo a la contratación de las obras de construcción de carriles bici en Ribera del Río, tramo 2, para el fomento de la movilidad urbana sostenible, dentro de la estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera "Comprometida con el desarrollo sostenible", cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Conocido Proyecto Técnico de obras redactado por el Jefe de Sección de Servicios de la Delegación Municipal de Obras y Servicios, D. ***** [P.B.A.], denominado "CARRILES BICI PLAN EDUSI RIBERA DEL RÍO TRAMO 2" dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado (EDUSI) de Chiclana de la Frontera: "Comprometida con el Desarrollo Sostenible" cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); así como los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que regirán la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, de las obras de ejecución de dicho proyecto con una duración máxima de CUATRO meses, y un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (204.986,71 Euros), I.V.A. incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 169.410,50 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 35.576,21 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo, conocido informe jurídico favorable al mismo suscrito por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dña. ***** [L.S.C.], conformado por el Sr. Vicesecretario General Accidental en funciones de Secretario General, D. ***** [M.O.B.], de fecha de 23 de enero de 2023, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor Municipal D. ***** [A.T.P.C.], de fecha 24 de enero de 2023; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	01/02/2023 14:03:54
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 12:26:44



W00671a14737011068607e7058020e03K



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1º. Aprobar el proyecto de obras denominado “CARRILES BICI PLAN EDUSI RIBERA DEL RÍO TRAMO 2” dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado (EDUSI) de Chiclana de la Frontera: “Comprometida con el Desarrollo Sostenible”, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a14734171839507e61ac060d0cG>

2º. Aprobar el inicio del expediente para la contratación de las obras de construcción de carriles bici en Ribera del Río, tramo 2, para el fomento de la movilidad urbana sostenible, dentro de la estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera “Comprometida con el desarrollo sostenible”, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (204.986,71 Euros), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 169.410,50 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 35.576,21 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación de las referidas obras mediante procedimiento abierto simplificado, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a14708170121507e7118010b2f4>

4º. Aprobar el gasto de 205.486,26 €, I.V.A. y coordinación de seguridad y salud incluidos, y la financiación para la contratación de estas obras, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), con cargo a la aplicación presupuestaria 134/62701 y proyecto de gastos con financiación afectada 2020 2 134 002 1 y 2020 0000058 2 134 1, estando el 20% restante de la actuación financiado con cargo a la aportación municipal contemplada en el Presupuesto General del Ayuntamiento actual o futuro, que se incorporarán a la aplicación y proyecto indicados, según consta en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando el plazo de presentación de ofertas que en ningún caso podrá ser inferior a 20 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, apartado 3º de la LCSP.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	01/02/2023 14:03:54
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 12:26:44

2.2.- Expediente relativo a la prórroga del contrato administrativo de "Servicios de control del Mercado Municipal de Abastos de Chiclana de la Frontera".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2021 se adjudicó a D. **** * [J.M.M.G.], los "Servicios de control del Mercado Municipal de Abastos de Chiclana de la Frontera", con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y a las demás condiciones contenidas en su oferta.

En la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas y en la cláusula segunda del referido contrato administrativo, se establece un plazo de duración del contrato será de dos años contados a partir la fecha de formalización del presente documento, pudiendo prorrogarse por anualidades. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa contratista, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses a su vencimiento, y sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Conforme a lo expresado en dichas cláusulas, el plazo de duración inicial del contrato suscrito con "D. **** * [J.M.M.G.]", para la prestación del citado servicio finalizará el próximo día 15 de febrero de 2023.

Transcurrido el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares sin que conste denuncia alguna respecto de la prórroga de este contrato, y conocidos los informes favorables emitidos por el Técnico de Mercado, D. ***** [M.L.D.] con fecha 17 de enero de 2023 y por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dª ***** [T.C.F.] con fecha 27 de enero de 2023, y conformado por el Vicesecretario General Accidental en funciones de Secretario General en la misma fecha; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Prorrogar por una anualidad desde el 16 de febrero de 2023 hasta el 15 de febrero de 2024 el contrato suscrito con D. **** * [J.M.M.G.], para los "Servicios de control del Mercado Municipal de Abastos de Chiclana de la Frontera".

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Delegación de Mercado, a los efectos oportunos.

2.3.- Expediente relativo a la prórroga del contrato administrativo de explotación de la instalación de cafetería-bar del Centro Social Polivalente La Soledad, sita en c/ Siroco, s/n.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	01/02/2023 14:03:54
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 12:26:44



W00671a14737011068607e7058020e03K



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2020 se adjudicó a D. ***** ***** ***** ***** [F.J.S.A.] con N.I.F. *****, la explotación de la instalación de cafetería-bar del Centro Social Polivalente "La Soledad", sita en c/ Siroco, s/n, con sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2019 y al contenido íntegro de los sobres "A" y "B" de su oferta, en la cantidad de 1.000,00 € anuales.

En la cláusula 3ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas y en la cláusula segunda del referido contrato administrativo, se establece una duración inicial del contrato será de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de formalización de este documento, pudiendo prorrogarse por anualidades hasta un máximo de cuatro años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, y sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años. Será requisito imprescindible para la prórroga la acreditación del pago de la contraprestación correspondiente a la última anualidad emitida por el Ayuntamiento.

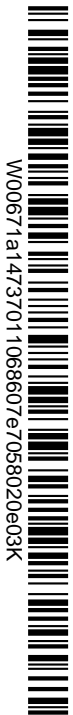
Conforme a lo expresado en dichas cláusulas, el plazo de duración inicial del contrato suscrito con D. ***** ***** ***** ***** [F.J.S.A.], para la prestación del citado servicio finalizará el próximo día 14 de abril de 2023.

Transcurrido el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares sin que conste denuncia alguna respecto de la prórroga de este contrato, y conocidos los informes favorables emitidos por el el Jefe de Negociado de Participación Ciudadana, D. ***** ***** ***** [A.A.V.] con fecha 15 de diciembre de 2022 y por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dª ***** ***** [T.C.F.] con fecha 27 de enero de 2023, y conformado por el Vicesecretario General Accidental en funciones de Secretario General en la misma fecha; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Prorrogar por una anualidad desde el 15 de abril de 2023 hasta el 14 de abril de 2024 la concesión suscrita con "***** ***** ***** ***** [F.J.S.A.]", para la explotación de la instalación de cafetería-bar del Centro Social Polivalente "La Soledad", sita en c/ Siroco, s/n.

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Delegación de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	01/02/2023 14:03:54
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 12:26:44



W00671a14737011068607e7058020e03K

Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

2.4.- Expediente relativo a la prórroga del contrato administrativo de servicio de creación, redacción y mantenimiento de contenidos, actualización y seguimiento de la página web, página de facebook y canal de youtube de la Delegación Municipal de Tercera Edad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera adjudicado a Andufoto Audiovisual Group, S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2022, se adjudicó a Andufoto Audiovisual Group, S.L. con C.I.F. B23702137, el servicio de creación, redacción y mantenimiento de contenidos, actualización y seguimiento de la página web, página de facebook y canal de youtube de la Delegación Municipal de Tercera Edad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 14 de octubre de 2021 y a la documentación presentada en los archivos electrónicos "A" y "B" de de su oferta.

En la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas y en la cláusula segunda del referido contrato administrativo, se establece una duración inicial de **UN AÑO**, a contar desde la fecha de formalización del mismo. La duración del contrato se podrá prorrogar por acuerdo del órgano de contratación por una anualidad más y será obligatoria para la empresa contratista, salvo denuncia expresa por cualquiera de las parte con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, y sin que la duración total del contrato, incluida su posible prórroga, pueda exceder de dos años. Transcurrido el plazo de vigencia, quedará automáticamente terminado el contrato; no obstante, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la empresa contratista como consecuencia de incidencias surgidas resultantes de acontecimientos imprevistos para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato por un periodo máximo de nueve meses, sin variar las condiciones del contrato, siempre que el anuncio de la licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato anterior.

Conforme a lo expresado en dichas cláusulas, el plazo de duración inicial del contrato suscrito con "**Andufoto Audiovisual Group, S.L.**", para la prestación del citado servicio finalizará el próximo día 19 de abril de 2023.

Transcurrido el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares sin que conste denuncia alguna respecto de la prórroga de este contrato, y conocidos los informes favorables emitidos por la Técnico de Tercera Edad, Dª ***** [A.B.R.] con fecha 16 de noviembre de 2022 y conformado por la Jefa de Servicio de Bienestar Social Dª ***** [B.T.M.] y por la Jefa de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	01/02/2023 14:03:54
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 12:26:44



W00671a14737011068607e7058020e03K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a14737011068607e7058020e03K>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicio de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [T.C.F.] con fecha 27 de enero de 2023, y conformado por el Vicesecretario General Accidental en funciones de Secretario General en la misma fecha; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Prorrogar por una anualidad desde el 20 de abril de 2023 hasta el 19 de abril de 2024 el contrato suscrito con “**Andufoto Audiovisual Group, S.L.**”, para los “servicio de creación, redacción y mantenimiento de contenidos, actualización y seguimiento de la página web, página de facebook y canal de youtube de la Delegación Municipal de Tercera Edad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera”.

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Delegación de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

2.5.- Expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa "I CONCERT TOUR Y EN VIVO, A.I.E." por el contrato Patrocinio publicitario del Concert Music Festival 2022.

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado para la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa “CONCERT TOUR Y EN VIVO, A.I.E” en garantía del Contrato Administrativo de “Patrocinio publicitario del Concert Music Festival 2022”, por importe de 2.479,34 euros, y del que resultó adjudicataria en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2022.

Vistos los informes favorables emitidos por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D^{ña}. ** ***** [M.C.G.V.] de fecha 19 de diciembre de 2022 y por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [T.C.F.] de fecha 13 de enero de 2023, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: Se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa “CONCERT TOUR Y EN VIVO, A.I.E.” en garantía del Contrato Administrativo de Patrocinio publicitario de la cuarta edición del Concert Music Festival 2022, por importe de 2.479,34 euros, según carta de pago con número de operación 202330000036000 de fecha 18 de enero de de 2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	01/02/2023 14:03:54
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 12:26:44



W00671a14737011068607e7058020e03K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a14737011068607e7058020e03K>

2.6.- Expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa "SGS TECMPS S.A." por el contrato Prestación del servicio de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras que contrate el Ayuntamiento.

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado para la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa "SGS TECNOS S.A." en garantía del Contrato Administrativo de "Prestación del servicio de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras que contrate el Ayuntamiento", por importe de 1.452,55 euros, y del que resultó adjudicataria en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2018.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero de edificación y Jefe de Sección de Servicios, D. ***** [P.B.A.] de fecha 15 de diciembre de 2022 y por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [T.C.F.] de fecha 12 de enero de 2023, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: Se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa "SGS TECNOS S.A." en garantía del Contrato Administrativo de Prestación del servicio de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras que contrate el Ayuntamiento, por importe de 1.452,55 euros, según carta de pago con número de operación 320180000719 de fecha 21 de febrero de 2018.

3.- Asuntos de urgencia.

No hubo.-

4.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:20 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.
Alcalde-Presidente.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ.
Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	01/02/2023 14:03:54
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 12:26:44



W00671a14737011068607e7058020e03K